

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL

En Valencia, en la fecha de firma

COMPARECEN

De una parte, D. Carlos Hermenegildo Caudevilla, Vicerrector de Investigación de la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL** (en adelante UV), con domicilio social en València, Avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 105 de los Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado, por la cual se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV n.º 8999 de 18 de enero de 2021 y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora de 11 de abril de 2018.

De otra parte, Doña Inmaculada Renart López, como Directora Gerente del **CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA** (en adelante Consorcio), en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio en sesión de 28 octubre de 2019, con efectos de 1 de noviembre de 2019 facultado para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado sexto. 6.2., con domicilio en Avenida Tres Cruces nº 2

Ambas representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación, constituyendo el marco de referencia para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.



2.- Que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público regula, entre otros, los convenios establecidos entre entidades públicas entre sí para colaborar en proyectos de interés mutuo.

3.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

4.- Que el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades asistenciales, de formación e investigación.

5.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la profesora Inmaculada Montoya Castilla del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología y la Entidad para el desarrollo del Proyecto "**Factores psicosociales y de adaptación del paciente pediátrico con patología endocrinológica y su familia**" descrito en la Memoria Técnica que se incorpora como Anexo I a este convenio.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado, en su caso, a:

- a) Estructurar, desarrollar y difundir investigaciones conjuntas de interés común.
- b) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes.
- d) Elaborar una base de datos y registro útil a los intereses en común.
- e) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

En concreto las partes se comprometen a:

Por parte del Consorcio:

- Estructurar, desarrollar y difundir investigaciones conjuntas de interés común.
- Colaborar en tareas asistenciales, de formación y de investigación.



Por parte de la UV:

- A aportar la metodològia, los instrumentos y el personal de necesario para llevar a cabo el proyecto en las condiciones establecidas en la memoria que se presenta en el Anexo I.

TERCERA Comunicaciones entre las partes

Todo aviso, solicitud o comunicaci3n que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuar3 a las siguientes direcciones:

Al Consorcio	A la UV.
Comunicaciones de car3cter cientifico-t3cnico:	Comunicaciones de car3cter cientifico-t3cnico:
Entidad: Consorci Hospital General Universitari València Att.: Inmaculada Renart L3pez	Universitat de València. Departamento Personalidad, Evaluaci3n y Trastornos Psicol3gicos; Fac Psicolog3a Att.: Inmaculada Montoya Castilla
Direcci3n: Av. de les Tres Creus, 2, 46014 València	Direcci3n: Av. de Blasco Ib3ñez, s/n, 46010 València
Email.: direccionid_hgv@gva.es Tel.: 96 313 18 00	Email.: inmaculada.montoya@uv.es Tel: 963828428. Fax: 963828415
Comunicaciones jur3dicas y administrativas	Comunicaciones jur3dicas y administrativas
Entidad: Consorci Hospital General Universitari València Att. Victoria Navarro Navarro	Universitat de València. Secci3n de I+D+i Contratada Att.: Yolanda Lloret Oller
Direcci3n: Av. de les Tres Creus, 2, 46014 València	Direcci3n: Avda. Blasco Ib3ñez, n3m. 13, CP.: 46010 de Valencia
Email: direccionid_hgv@gva.es Tel.:96 3187541	Email.: sti.contratada@uv.es Tel.: 963983810

CUARTA.- Financiaci3n.

La aplicaci3n y ejecuci3n de este convenio, incluy3ndose al efecto todos los actos jur3dicos que pudieran dictarse en su ejecuci3n y desarrollo, no podr3 suponer obligaciones econ3micas para ninguna de las partes, no generar3n costes ni dar3n lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Las partes sobre la base de una justa reciprocidad, intentaran, recabar fondos de financiaci3n externos que ser3n utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el 3mbito de este convenio.



QUINTA. - Comité ético

El Proyecto cuenta con el informe favorable del Comité Ético de Investigación en Humanos de la UV (con fecha 4 de junio de 2020) y del Comité Ético de Investigación con medicamentos del Consorcio Hospital General Universitario (con fecha 28 de enero de 2022).

QUINTA.- Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio quedará en propiedad de ambas instituciones. Las publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades.

SEXTA.- Personal implicado.

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo I, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la UV, la Prof. **D^a. INMACULADA MONTOYA CASTILLA** y el **Dr. D. JOSÉ JUAN ALCÓN SÁEZ** por parte del Consorcio.

SÉPTIMA.-Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el desarrollo del Convenio y su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en la materia de la UV o persona en quien delegue y por parte del Consorcio la Dra. Inmaculada Renart López en nombre y representación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, en su calidad de Director Gerente, o persona en quién delegue, y un representante más por cada una de las partes.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las Partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá en todo momento formular denuncia ante la otra, que deberá ser comunicada por escrito con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado el Convenio, sin perjuicio de la finalización de los proyectos que en virtud del presente Convenio se encuentren en ejecución.

NOVENA.- Ampliación de la Cooperación.

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este



documento, dicha acción será objeto de un convenio entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos acuerdos serán incorporados como adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración. La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del Proyecto y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente convenio.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

El Consorcio autoriza a la UV a dar información pública de la firma de este convenio en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

La Universidad podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente convenio. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del convenio.

UNDÉCIMA. - Coordinación de actividades preventivas

Ambas Partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales (RD171/2004, de 30 de enero; Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, o aquella que se encuentre en vigor). El contenido de las actividades objeto del presente acuerdo que pueda afectar a estas materias, se pondrá en conocimiento de los respectivos Servicios de Prevención de cada Entidad.



DECIMOPRIMERA—Protección de datos personales

Durante la ejecución de los trabajos previstos en este convenio, ambas Partes se comprometen a respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en su normativa de desarrollo y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, preservando absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Convenio y adoptando todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

Las Partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

Asimismo, los participantes del presente convenio, estarán obligados a velar por la protección de los datos de tipo personal de los que pudieran hacer, en correspondencia con lo establecido en la legislación vigente. Para ello se obligarán a poner en marcha tantas medidas como sea necesario para proteger aquellos datos que tengan un carácter personal.

DÉCIMOSEGUNDA.- Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la Sección de I+D+i Contratada de la UV y a la Comisión de Convenios del Consorcio, dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

DÉCIMOTERCERA.- Causas de Resolución del Convenio.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El vencimiento de su plazo de vigencia.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos y formalizado por escrito.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor: si por este motivo alguna de las Partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
4. Por la resolución, instada por una de las Partes ante el incumplimiento de la otra Parte. En estos supuestos, la Parte cumplidora podrá resolver el presente Convenio sin responsabilidad adicional de ningún tipo si, habiendo requerido a la Parte incumplidora de forma fehaciente para que cumpliera con sus obligaciones, está persistiera en su incumplimiento trascurrido un mes desde la recepción del referido requerimiento. En este caso las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta



que se produzca la resolución del Convenio.

En caso de un incumplimiento de obligaciones por una de las Partes (la "Parte Incumplidora") según las indicaciones de este Convenio, se le notificará por escrito, invitándole a que subsane dicho incumplimiento. Si transcurrido un período de un mes, el incumplimiento persiste, facultará a las otras Partes para decidir dar por terminado este Convenio con respecto a la Parte Incumplidora. En este caso las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta que se produzca la resolución del Convenio.

5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por la denuncia del Convenio por una de las Partes en los términos previstos en la Cláusula Octava.
7. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMO CUARTA.- Discrepancias.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. El órgano mixto de vigilancia y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto del presente Convenio. Para ello se atenderá siempre a los principios y normas contenidos en la Ley 40/2015. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento en el lugar y fecha indicados.

POR EL CONSORCIO

Firmado digitalmente por
MARIA INMACULADA RENART LOPEZ - NIF:73909439C
Cargo: Directora Gerente CHGUV
Fecha: 28/03/2022 11:11:01 GEST

D^a. Inmaculada Renart López

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Firmado digitalmente
por CARLOS|
HERMENEGILDO|
CAUDEVILLA
Fecha: 2022.03.29
13:47:18 +02'00'

D. Carlos Hermenegildo Caudevilla



ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

Proyecto de investigación **“Factores psicosociales y de adaptación del paciente pediátrico con patología endocrinológica y su familia”**

Investigadores Principales:

CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA: José Juan Alcón Saez

UNIVERSIDAD DE VALENCIA: Inmaculada Montoya Castilla, María Antonia Pérez Marín,

El estudio que se propone parte de la investigación realizada durante el anterior convenio de colaboración entre ambas entidades e investigadores principales cuya duración fue entre el 2 de junio de 2011 y el 2 de junio de 2018. El actual convenio plantea profundizar en los resultados más relevantes obtenidos a lo largo de estos años y propone validar e implementar científicamente la eficacia y eficiencia de un nuevo protocolo de tratamiento psicológico a partir de su aplicación científica en una muestra piloto de pacientes y familiares.

Nuestro estudio comprende dos objetivos principales: (1) identificar, en pacientes pediátricos diagnosticados de una enfermedad endocrinológica (al menos 6 meses de diagnóstico), los perfiles de adaptación personal y familiar que favorecen la salud psicológica y física de los pacientes y sus cuidadores familiares; (2) validar e implementar científicamente la eficacia y eficiencia de un nuevo protocolo de tratamiento psicológico a partir su aplicación científica en una muestra piloto, empleando un diseño y una metodología de investigación de grupo control lista de espera-grupo experimental y medidas de evaluación pretest-post-test., dicho protocolo científico se aplica a pacientes y familiares, con la finalidad de potenciar las características asociadas a los perfiles saludables de adaptación personal y familiar.

Más concretamente, nuestros objetivos específicos en pacientes pediátricos con problemas endocrinológicos crónicos se definen de la siguiente manera:

- Analizar las principales características psicológicas, familiares y de ajuste a la enfermedad de estos pacientes pediátricos y las de sus cuidadores familiares principales.
- Identificación de los perfiles saludables de los pacientes pediátricos y los de sus cuidadores familiares principales.
- Determinar la relación entre las variables de los pacientes y las de sus cuidadores familiares principales, en términos de favorecer o interferir en el bienestar psicológico y el ajuste a la enfermedad.
- Validar e implementar científicamente la eficacia y eficiencia de un nuevo protocolo de tratamiento psicológico a partir su aplicación científica en una muestra piloto, para potenciar la adaptación a la enfermedad y el bienestar psicológico en ambas poblaciones.

La muestra del estudio estará compuesta por pacientes pediátricos, diagnosticados en la Unidad de Endocrinología Pediátrica del Servicio de Pediatría del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, que acuden regularmente a dicha Unidad, para su atención médica y seguimiento, y por sus cuidadores familiares.

El estudio se realizará en el contexto hospitalario donde se procederá al pase de pruebas de evaluación sobre bienestar psicológico e indicadores de adaptación a la enfermedad.



El protocolo de tratamiento psicológico, para su validación en una muestra piloto, se implementará a lo largo de cinco sesiones individuales con cada paciente y dos sesiones con sus cuidadores familiares. En la tabla se muestra el tema y el objetivo de cada sesión.

SESIONES CON PACIENTES

TEMA	OBJETIVOS
1. Ajuste a la enfermedad	Evaluar, reconocer y valorar las creencias, preocupaciones o miedos relacionados con la enfermedad.
2. Autoestima/ autoconcepto	Desarrollar patrones de conducta que faciliten una adecuada imagen de sí mismo e identidad, sin estigmas de enfermo.
3. Afrontamiento al miedo	Aprender a identificar, atender y manejar la sintomatología ansiosa asociada a las situaciones de vida que puede conllevar una enfermedad crónica en la adolescencia. Favorecer una actitud serena y positiva, conociendo sus propios miedos.
4. Autorregulación emocional	Fomentar una actitud de afrontamiento y resiliencia para facilitar una adquisición de hábitos y conductas adecuadas. Promover emociones positivas que puedan amortiguar las situaciones diarias con la enfermedad
5. Área social	Reflexionar sobre la importancia de las relaciones de amistad en estas edades. Y que son fuentes de apoyo ante la enfermedad y el tratamiento.

SESIONES CON FAMILIARES

TEMA	OBJETIVOS
1. Necesidades del cuidador	Conocer y atender las necesidades psicológicas y emocionales de los cuidadores principales proporcionándoles estrategias. Intervenir en las creencias y preocupaciones respecto a la enfermedad, a su hijo, ellos mismos o la familia.
2. El sistema familiar	Enfatizar el papel que ejercen los padres en el afrontamiento de la enfermedad de sus hijos, reduciendo estrés y favoreciendo la aceptación. Fomentar un estilo parental democrático.



PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo se organiza en 9 objetivos a desarrollar a lo largo de la duración del convenio para la realización de la investigación planteada. Los objetivos serían:

Objetivo 1: Análisis del estado del arte: El estudio de la bibliografía se realizará a lo largo de toda la investigación con el fin de que la información esté actualizada en todo momento.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto

Hito 1: Estar permanentemente al corriente de los avances en los campos afines al tema propuesto. Entregable 1: Emisión de informes y artículos de revisión teórica.

Objetivo 2: Definición de las características de la población diana y justificación teórica y empírica de la adecuación del beneficio educativo, clínico y social del proyecto.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto.

Hito 2: Selección de la población diana y justificación. Entregable 2: Documento de trabajo con la definición específica de la muestra de estudio a evaluar.

Objetivo 3: Pase piloto. Dossier de evaluación y administración de pruebas. Elaboración del protocolo de evaluación y pase piloto de pruebas.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto

Hito 4: Elaborar el dossier piloto de evaluación; Hito 5: Administrar las pruebas en el centro seleccionado en una muestra piloto. Entregable 4: Dossier con el Protocolo de evaluación piloto. Entregable 5: Base de datos piloto.

Objetivo 5. Análisis de datos en la muestra piloto y diseño del protocolo definitivo.

Responsable: Miembros de la Universidad de Valencia: tanto investigadores principales como miembros del equipo investigador.

Hito 6: Análisis estadísticos y análisis de los resultados obtenidos. Hito 7: Ajustes necesarios en el protocolo de evaluación y en el diseño del estudio; Entregable 6: Informe de resultados muestra piloto; Entregable 7: Dossier con el Protocolo de evaluación definitivo.

Objetivo 6. Pase definitivo de pruebas de evaluación en la muestra definitiva de estudio.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto

Hito 8: Administrar las pruebas en el centro seleccionado en la muestra definitiva. Entregable 8: Base de datos definitiva.

Objetivo 7. Análisis estadístico de los datos, definitivo. Los objetivos en los análisis serán: estudiar los descriptivos, las agrupaciones, las correlaciones y las comparaciones de medias entre las variables evaluadas, predecir las características asociadas a los perfiles saludables y en riesgo.

Responsable: Miembros de la Universidad de Valencia: tanto investigadores principales como miembros del equipo investigador.

Hito 9: Estudios de los resultados obtenidos y establecimiento de los perfiles en la



población estudiada; Entregable 9: Informe de resultados, muestra definitiva.

Objetivo 8. Validación e implementación científica para probar la eficacia y eficiencia de un nuevo protocolo de tratamiento psicológico a partir su aplicación científica en una muestra piloto. Dicho protocolo de tratamiento se centrará en la educación socio-emocional en pacientes adolescentes con enfermedad crónica endocrinológica y en sus cuidadores familiares. Análisis estadísticos de los datos de esta muestra piloto.

Hito 10: Estudios de los resultados obtenidos; Entregable 10: Informe de resultados de la intervención.

Objetivo 9. Estudio de los resultados obtenidos, difusión de resultados y elaboración del Informe Final. Conclusiones y elaboración de documentos para la difusión científica y divulgación de los resultados.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto

Hito 11: A lo largo de la investigación, pero especialmente durante la última parte, se realizarán publicaciones científicas, se presentarán comunicaciones y ponencias a congresos para difundir los resultados y se informará de los resultados tanto a las entidades que han apoyado el proyecto como a aquellas que puedan beneficiarse de los resultados del proyecto. Entregable 11: Presentaciones en congresos, artículos científicos, informe para los hospitales de referencia.

RESULTADOS ESPERADOS

Esperamos contribuir a mejorar el conocimiento científico en áreas de interés prioritario para las organizaciones públicas y privadas socio sanitarias, ayudar a fundamentar científicamente protocolos de salud y actividades profesionales desde la perspectiva de la Evaluación de estrategias sanitarias y la implementación de prácticas sanitarias basadas en la evidencia científica, con el objetivo último de mejorar la salud de los ciudadanos. La elaboración de pautas de prevención diagnóstica y de actuación clínica planteada en este estudio permitirá integrar procedimientos de trabajo terapéutico con familiares de enfermos, ampliamente avalados científicamente, dentro del manejo de problemas que causan alto sufrimiento en dichos familiares, ayudar a promover su bienestar y aliviar una problemática con una amplia repercusión en el tejido social y en los sistemas públicos sanitarios.

La participación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia está ligada a la diseminación y aplicación de los resultados del proyecto. Su participación en el proyecto se materializa en aspectos como facilitar la recogida de muestra, seguimiento e incorporación de los resultados del proyecto en sus protocolos de actuación terapéutica con pacientes y sus familiares, garantizándose así la transferencia de los resultados alcanzados, en la atención directa de los pacientes dentro del Hospital, siendo éste uno de los principales hospitales de la Comunidad Valenciana, de referencia a nivel nacional en su área de actuación.

En la diseminación del conocimiento, se prevé la asistencia a eventos científicos nacionales e internacionales específicos del campo. Además, se enviarán artículos a revistas de impacto.

Finalmente, los resultados serán difundidos entre las administraciones, centros socio sanitarios y principales asociaciones ligadas al tema objeto de estudio. Asimismo, se celebrarán reuniones con investigadores que abordan esta temática.



ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre INMACULADA MONTOYA CASTILLA
DNI 52709223P
Categoría Profesora Titular de Universidad
Institución Universitat de València

Nombre Dr. JOSE JUAN ALCON SAEZ
DNI 29181728H
Categoría Médico Adjunto Servicio de Pediatría Investigador principal
Institución Consorcio Hospital General Universitario Valencia

Nombre MARÍA ANTONIA PÉREZ MARÍN
DNI 25128686J
Categoría Profesora Titular de Universidad
Institución Universitat de València

Nombre LAURA LACOMBA TREJO
DNI 44893986X
Categoría Investigadora
Institución Universitat de València

Nombre SELENE VALERO MORENO
DNI 21690403T
Categoría Investigadora
Institución Universitat de València

Nombre Pilar Rodríguez Rubio
DNI 24355287N
Categoría Investigadora
Institución Universitat de València

El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por los investigadores responsables de las condiciones estipuladas en el presente contrato y éstos declaran que han aceptado la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se comprometen a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrican:

Fdo.: Inmaculada Montoya Castilla
Investigadora responsable de la UV

Fdo. José Juan Alcón Sáez
Investigador responsable del Consorcio



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En relación con el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL” para participar en el proyecto de investigación “Desarrollo del Proyecto "Factores psicosociales y de adaptación del paciente pediátrico con patología endocrinológica y su familia””

Informar que en la Comisión de Convenios de este centro del 04 de noviembre de 2021 se aprobó la oportunidad de su trámite.

Un saludo

Valencia 25-03- 2022

Fdo.: Fernando Simarro Mir

Coordinador del Servicio de Calidad y Planificación